

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 12

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

OBJETO: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato”*

Bogotá D.C. Marzo de 2014

El artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que “*El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones “y “Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.”*

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el Subnumeral 1.4.9, el cual quedará así:

1.4.9. “Apoderado Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1(b) de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Oferta, hasta la constitución del SPV en los términos del numeral ~~3.3.1~~ **3.2.1** (b) de este Pliego de Condiciones.

2. Modifíquese el Subnumeral 1.4.33, el cual quedará así:

1.4.33. “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e) de la Invitación a Precalificar y el numeral ~~3.3.1~~ **3.2.1** (e) de este Pliego de Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión, y/o sustituir a miembros Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado Capacidad Financiera.

3. Modifíquese el Subnumeral 1.5.1 (c) a xii del numeral 1.5 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, el cual quedará así:

xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros (1: póliza única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y 3: póliza de seguro de obras civiles).

4. Modifíquese el numeral 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS, el cual quedará así:

*De acuerdo con la ~~aprobación del~~ comunicación con el número de radicado ~~2-2013-041345 del 30 de octubre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal~~ CONFIS del **5 de marzo de 2014** ~~30 de octubre de 2013~~, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que*

se detallan a continuación:

Año	2018	2019	2020	2021	2022
Vigencia Anual en Pesos *	47.927.596.851	47.927.596.851	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168

Año	2023	2024	2025	2026	2027
Vigencia Anual en Pesos *	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168

Año	2028	2029	2030	2031	2032
Vigencia Anual en Pesos *	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168

Año	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Vigencia Anual en Pesos *	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168	127.609.263.168

*Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a ~~OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE~~ **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$875.492.101.437 \$882.097.339.238).**

5. Modifíquese el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones, denominado “CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA”, en lo referente a las fechas límite para recepción de observaciones y para respuestas a las mismas, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	10 de marzo de 2014 11 de marzo de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: invitacionapp05-2013@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	19 de marzo de 2014 20 de marzo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)

6. Modifíquese el Subliteral A del literal c) del Subnumeral 3.2.2 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

A) En los eventos descritos en el numeral **3.2.1** ~~3.3.4~~ (c) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y representación legal de cualquier Miembro Nuevo de la siguiente manera:

7. Modifíquese el Literal d) del Subnumeral 3.2.2 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el numeral **3.2.1** ~~3.3.4~~ (d) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital Privado condicionó durante la Precalificación la acreditación de su capacidad jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica del Fondo de Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3.8 (e) de la Invitación a Precalificar en el cual deberá constar su capacidad para participar en la Licitación pública

8. Modifíquese el Literal e) del Subnumeral 3.2.2 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera. En los eventos descritos en el numeral **3.2.1** ~~3.3.4~~ (e) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de estos Pliegos de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera –según corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.2., 3.5, 3.6 y el Capítulo IV de la Invitación a Precalificar.

9. Modifíquese el Literal a) (i) del Subnumeral 3.10.1 del numeral 3.10 CUPO DE CRÉDITO, el cual quedará así:

*(i) por una cuantía no inferior a ~~OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS~~ de 31 de diciembre de 2012 (\$ ~~88.698.000.000~~ **67.869.000.000**)*

10. Agréguese el párrafo 2 al Literal a del Subnumeral 3.10.1 del numeral 3.10 CUPO DE CRÉDITO, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. En el anexo 14 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios proyectos de Licitación Pública.

11. Modifíquese el Subnumeral 4.3.2 del Numeral 4.3 OFERTA ECONÓMICA la definición de TDI la cual quedará así:

TDI	<i>Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y dos dieciocho por ciento (0.5218%) cero punto cincuenta y seis sesenta y un por ciento (0.5661%).</i>
-----	---

12. Modifíquese el Subnumeral 4.3.3 del Numeral 4.3 OFERTA ECONÓMICA el cual quedará así:

*En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar ~~el Aportes ANI del año 2018 al 2019 y el Aporte ANI del año 2020 al 2038~~ los **Aportes ANI de los años 2018 al 2038**, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.*

13. Modifíquese el Subnumeral 4.3.5 del Numeral 4.3 OFERTA ECONÓMICA el cual quedará así:

*4.3.5 Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI ~~de cada año~~ se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares **para el presente proyecto será máximo de un veintiuno por ciento 21% del total de los Aportes ANI a ofertar** ~~será aplicada en la misma proporción para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral 1.6. El porcentaje requerido NO podrá ser superior al 15% y deberá ser indicado en el Anexo 5 sin que tenga efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas.~~*

14. Modifíquese el Subnumeral 4.4.3 del Numeral 4.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

4.4.3 La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral 4.4.2 de este Pliego de Condiciones será la que corresponda a la publicada en el SECOP. El Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia que pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral deberá aportar dentro del sobre No. 1 de ser el caso los documentos del cual trata el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté consignada en el SECOP la ANI verifique tal situación directamente

15. Modifíquese el Subnumeral 4.4.4 del Numeral 4.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

4.4.4 En caso que la información que trata el numeral 4.4.3 anterior no esté publicada en el Secop, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos para el caso del subcriterio 1. ~~La omisión de presentar junto con la Oferta los documentos de los que trata el numeral 4.4.3 anterior, no será causal de rechazo Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos~~

16. Agréguese el Subnumeral 6.9.6 al numeral 6.9 AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

6.9.6 “Una vez efectuada la evaluación de las ofertas económicas de que trata el numeral 6.10, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de las ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el subnumeral 6.9.5 para dar respuesta a las observaciones”.

17. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “*Contrato Parte General*”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
18. Modifíquese el Anexo No.1 del Pliego de Condiciones denominado “*Contrato Parte Especial*”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
19. Modifíquense los Apéndices Técnicos 1, 2, 3, 4 y 9 del Contrato, para lo cual se adjuntarán versiones en limpio de los documentos modificados mediante esta Adenda, las cuales para todos los efectos deberán considerarse como las versiones vigentes y vinculantes para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjuntan versiones con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde los textos subrayados (textos subrayados) se entenderán introducidos al aparte y los textos tachados (~~textos tachados~~) se entenderán eliminados.
20. Modifíquese el Apéndice Técnico 6 denominado “*Gestión Ambiental*” del contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
21. Modifíquese el Apéndice Técnico 7 denominado “*Gestión Predial*” del contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
22. Agréguese los siguientes Anexos al Apéndice técnico 7 denominado “*Gestión Predial*”
 - Anexo 1 Formato de Ficha Predial
 - Anexo 2 Formato de Plano Predial
 - Anexo 3 Formato de Sábanas de Avalúos
 - Anexo 4 Formato Semáforo
 - Anexo 5 Formato Cuadros de Seguimiento a la Gestión Predial
23. Modifíquese el Apéndice Técnico 8 denominado “*Gestión Social*” del contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
24. Modifíquese 3) *póliza de seguro de obras civiles* del Apéndice Financiero 3 denominado “*Garantías y Seguros*” del contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para

los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado

25. Modifíquese en el Anexo 5: Oferta Económica, del pliego de condiciones, el cual se adjunta a esta Adenda.
26. Modifíquese el documento denominado Matriz de riesgos que para los efectos se publicará nuevamente una versión en limpio.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberá entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-005-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

Original firmado por
HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos de adenda sin anexos: María Yahvezzine del Castillo Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Clara María Plazas Moreno /Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Diana Patricia Bernal Pinzón/Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Wilmar Dario González Buritica / Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos Prediales: Dilver Pintor / Experto Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Revisó aspectos técnicos: Juan Carlos Rengifo/Gerente GIT Modo Carretero-Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó Aspectos financieros: Claudita Soto/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración
Visto bueno aspectos técnicos y financieros: Beatriz Morales Velez. Vicepresidente de Estructuración
Visto bueno aspectos prediales: Camilo Mendoza. Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno